



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 37 /2020-TC.-**

Rawson (Chubut), 13 de Julio de 2020.-

**VISTO.** El Expediente N° 39671, año 2020, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT.CONTRATACION DIRECTA N° 06-AVP-2020 ADQ. DE CUBIERTAS VARIAS P/MOTONIVELADORA CON DESTINO CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS (EXPTE N° 00571-S-2020).”; y

**CONSIDERANDO:** Que la Administración de Vialidad Provincial eleva a este Tribunal de Cuentas, mediante Nota N° 0393/AVP, las actuaciones correspondientes a la Contratación Directa N° 06-AVP-2020 para la adquisición de Cubiertas Varias para Motoniveladora con destino a Central y Jefaturas de Zonas;

Que a fs. 185) obra Dictamen N° 31/20 de la Asesoría Legal de este Tribunal de Cuentas, señalando que no se han acompañado la totalidad de los antecedentes de la Licitación Pública N° 2/20, a efectos de controlar la concurrencia de los extremos legales para proceder mediante contratación directa por excepción, básicamente los pedidos de prórroga y las contestaciones de los oferentes al pedido de mantenimiento de ofertas, razones que fundaron el rechazo, como así también los pliegos de la Licitación Pública fracasada;

Que a fs. 186) obra Dictamen N° 86/20, del Contador Fiscal adhiriendo al Dictamen del Asesor Legal y reiterando que se deberá, desde la repartición, tomar en cuenta lo señalado en lo sucesivo, no teniendo observaciones que formular para la continuidad del trámite, dando por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo N° 408/00TC;

**Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, debiendo la Administración de Vialidad Provincial, tomar en cuenta lo señalado en ellos, respecto a los antecedentes que deberá remitir en lo sucesivo para el análisis y cumplimiento de los extremos legales.

Asimismo, deberá hacer saber a este Tribunal de Cuentas, oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Administración de Vialidad Provincial sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES